

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 74

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 1 de diciembre de 2023.

- * [RESO-2023-2786-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN COMANDO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN GENERAL (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2023-2831-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2023-2854-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES.
- * [RESO-2023-2856-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-2862-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-2926-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN DE CADETES Y CADETAS.
- * [RESO-2023-2904-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA POLICIAL, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, CON CARÁCTER INTERINO Y HASTA TANTO SE LLAME A CONCURSO, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2023, LAS FUNCIONES DE JEFA DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y OBRAS.
- * [RESO-2023-2907-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- * [RESO-2023-2908-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, CARGO DE JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA (DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO).
- * [RESO-2023-2910-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2023.
- * [RESO-2023-2923-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-2924-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-2925-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO LAS “PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES” QUE DESEMPEÑARÁN LAS PERSONAS EGRESADAS DEL NIVEL I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS -CICLO LECTIVO 2023-.
- * [RESO-2023-2927-GDEBA-MSGP](#), DANDO POR CONSTITUIDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, DIRECCIÓN DE BOMBEROS, EL CUARTEL DE BOMBEROS DOLORES CLASE “A”, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2023-2928-GDEBA-MSGP](#), ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA OESTE, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA “CLASE A”, SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA SUR, COMISARÍA LA MATANZA SUR SECCIONAL TERCERA VIRREY DEL PINO, EL DESTACAMENTO CLASE B RUTA NACIONAL N° 3 KM. 43.5 AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA Y ESTABLECIENDO QUE LA UNIDAD POLICIAL MENCIONADA PASARÁ A DENOMINARSE SUBCOMISARÍA LAVORATO .

- * [RESO-2023-2931-GDEBA-MSGP](#), RESCINDIENDO, A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2023, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES CELEBRADO CON CIUDADANO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2657/23.
- * [RESO-2023-2947-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2023-2948-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2023-2949-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE GABINETE ANTIDROGAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL).
- * [RESO-2023-540-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-542-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-541-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA SEGURIDAD SAN JOSE S.A.
- * [RESO-2023-543-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L.”, LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA AVENIDA CEBALLOS N° 200 DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE CHIVILCOY.
- * [RESO-2023-544-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-546-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-552-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-555-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-556-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2023-545-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS), CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.
- * [RESO-2023-548-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-551-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2023-553-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2023-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2023-550-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ACHARD SEGURIDAD S.A. Y A LA FIRMA CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ.
- * [RESO-2023-288-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2023-289-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2023-290-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2023-291-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2023-292-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2023-293-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2023-294-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2023-295-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS DISPUESTA A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2023-46-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO, NUMERARIO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE.
- * [DISPO-2023-47-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZARATE.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2786-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Reintegro a los Subescalafones Comando y General. LOBO, Gabriela Verónica y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que se incorporan al presente, serán tratados en forma conjunta en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que se propicia el reintegro a los Subescalafones Comando y General del personal policial individualizado en los ANEXOS I y II, respectivamente, que se incorporan al presente acto administrativo;

Que oportunamente se dispuso el pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales de los agentes, conforme el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, por las Resoluciones que en cada caso se indican;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2023-47513737-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO II (IF-2023-47513732-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los presentes reintegros será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indican en cada caso en los citados ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:08:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47513737-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Reintegro a los Subescalafones Comando y General. LOBO, Gabriela Verónica y otros.

ANEXO I

Expediente N° EX-2023-26492310- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Comisaria del Subescalafón Administrativo Gabriela Verónica LOBO (DNI 23.265.405 - clase 1973), Legajo N° 21.908, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 090/16.
Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-08484785- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
Subcomisario del Subescalafón Administrativo Jorge Daniel DOMINGUEZ (DNI 28.868.506 - clase 1981), Legajo N° 25.822, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 090/16. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-04- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2023.11.15 18:43:30 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47513752-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Reintegro a los Subescalafones Comando y General. LOBO, Gabriela Verónica y otros.

ANEXO II

Expediente N° EX-2023-29661205- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Jorge Anibal TOLLER (DNI 29.050.665 - clase 1981), Legajo N° 164.140, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 1156/20. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-09 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2021-27121694- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Laura Soledad TESTA (DNI 28.673.432 - clase 1981), Legajo N° 175.261, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 505/20. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-01 ACT-12 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.15 18:43:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2831-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Gastón Adrián CALDERON.

VISTO el expediente EX-2023-44359182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General, Gastón Adrián CALDERON, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el causante presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 2352/22;

Que mediante la citada Resolución N° 2352/22 se declaró que las lesiones sufridas por el Teniente del Subescalafón General CALDERON, con fecha 24 de mayo de 2021, se encuentran comprendidas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que de su situación de revista surge que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, en mérito a ello, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General CALDERON, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Teniente del Subescalafón General, Gastón Adrián CALDERON (DNI 28.068.458 - clase 1979), Legajo N° 177.070, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir, al Teniente del Subescalafón General Gastón Adrián CALDERON (DNI 28.068.458 - clase 1979), Legajo N° 177.070, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:11:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2854-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. BLANCO, Juan Guillermo.

VISTO el expediente EX-2023-44424886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Juan Guillermo BLANCO, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Guaminí, en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante la Resolución N° 1634/16 se estableció la vigencia del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 53/15 -y su modificatoria N° 1215/15-, respecto al cargo de Director Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y su estructura subordinada;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Juan Guillermo BLANCO, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Guaminí (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales);

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-46890381-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, al Comisario del Subescalafón Comando, Juan Guillermo BLANCO (DNI 25.739.822 - clase 1977), Legajo N° 26.870,

en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Guaminí (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:15:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-46890381-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. BLANCO, Juan Guillermo.

ANEXO ÚNICO

Comisario del Subescalafón Comando Juan Guillermo BLANCO (DNI 25.739.822 - clase 1977), Legajo N° 26.870, a quien se le limita a partir del 27 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Olavarría (División Supervisión Centros de Entrenamiento I), dispuesta por Resolución N° 1427/22.

Capitán del Subescalafón General Fernando Néstor YEBARA (DNI 21.519.436 - clase 1970), Legajo N° 150.028, a quien se le limita a partir del dictado de la Resolución en la cual el presente ANEXO UNICO se incorpora, la designación en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Guaminí (Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), dispuesta por Resolución N° 904/20.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2023.11.10 16:24:13 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2856-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Bajas voluntarias con sumario. Pablo Martín ACUÑA y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente, registran actuaciones sumariales según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-46502826-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:15:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-46502826-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias con sumario. Pablo Martín ACUÑA y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ACUÑA PABLO MARTIN	23403725	152129	EX-2023-28118008- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CROAS MAURO FRANCISCO	28910048	486734	EX-2023-38533519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PEREZ DA SILVA IVAN GABRIEL	38950841	482743	EX-2023-27085451- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AVILA VIVIANA BEATRIZ	32628206	477262	EX-2021-33225517- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.08 15:57:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2862-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Revocatoria de incorporación. Matías Daniel ACUÑA CACERES y otros.

VISTO la incorporación de Cadetes y Cadetas en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", dispuesta por las Resoluciones N° 1589/21, N° 1362/22, N° 1689/22, N° 2949/22, N° 219/23 y N° 271/23, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a las incorporaciones dispuestas por las Resoluciones N° 1589/21, N° 1362/22, N° 1689/22, N° 2949/22, N° 219/23 y N° 271/23 se procedió a la exclusión de Cadetes y Cadetas del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064/14, observando el procedimiento establecido por el Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica, aprobado por Resolución N° 968/18;

Que, por tal motivo, corresponde revocar la incorporación en calidad de Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas que se individualizan en el ANEXO ÚNICO que se agrega al presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación de los Cadetes y las Cadetas que se individualizan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-44388716-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, dispuesta por las Resoluciones N° 1589/21, N° 1362/22, N° 1689/22, N° 2949/22, N° 219/23 y N° 271/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:15:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-44388716-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Revocatoria de incorporación. Matías Daniel ACUÑA CACERES y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ACUÑA CACERES MATIAS DANIEL	43179247	435439	EX-2022-39992819- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ARCE AGUSTINA NOEMI	45319819	438571	EX-2023-13376295- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ASTUDILLO MATIAS JAVIER	45221102	437432	EX-2023-07382534- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	BASUALDO ALAN LEONEL	41577275	438156	EX-2023-07336266- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BORDA ANABELLA AYELEN	40793568	437632	EX-2023-08233549- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CASTRO LAUTARO LUIS GABRIEL	44454969	434330	EX-2023-01728372- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CORREA ALEXIS DAMIAN	43991871	434351	EX-2022-39958974- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	DOMINGUEZ BRIAN NICOLAS	41064746	438216	EX-2023-08054886- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DOMINGUEZ LUDMILA MILAGROS	43446400	437649	EX-2023-08239158- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GALLARDO BELEN MARIANA SOLEDAD	39334707	438588	EX-2023-08944962- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	GALLARDO NARA AYELEN	40187074	437555	EX-2023-09120298- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GAMARRA MARINA AYELEN	40879050	429319	EX-2021-26239846- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GIMENEZ FACUNDO DANIEL	43400877	438538	EX-2023-12278884- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GOMEZ DAIANA ALEJANDRA	39118484	438628	EX-2023-12762191- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	HEREDIA VAELLO MAILEN	44502297	439119	EX-2023-10535863- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	HERRERA DAIANA FRANCISCA	50245305	434514	EX-2022-33252610- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	INOSTROZA ABIGAIL LEONOR	41713547	439063	EX-2023-12070909- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	JUAREZ CANTEROS ANDRES JOAQUIN	44508064	433188	EX-2022-38502813- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	LENCINA PAULINA	45459530	435506	EX-2022-41184503- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	LOPEZ LOURDES JORGELINA	44563454	439125	EX-2023-08119977- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	LOPEZ MILAGROS ALDANA	44678837	437680	EX-2023-08240402- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	LUCERO MAGALI ALEJANDRA	45353855	437786	EX-2023-18278368- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MALDONADO ALDANA MICAELA	42094710	432496	EX-2022-29014560- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MATURANO MARIA MILAGROS	43632996	433702	EX-2023-00527275- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MORENO FALCON PILAR	45224952	433708	EX-2022-37616158- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MORENO PAZ LUCIA CAMILA	44005524	434008	EX-2023-06301064- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MURUA SAMANTA MICAELA	39153025	438410	EX-2023-11009457- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	NUÑEZ NOELIA SOLEDAD	40737861	437798	EX-2023-08119773- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	RIOS BRENDA AYELEN	38045577	437808	EX-2023-08119008- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	ROJAS KAREN VALENTINA	41328769	437701	EX-2023-08253332- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	SALCEDO SANTIAGO EZEQUIEL	39337315	438678	EX-2023-08054728- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	SOTTILE AARON ESTEBAN	43511243	435554	EX-2022-33833361- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	TULES MALDONADO ALAN NAHUEL	44503251	434840	EX-2022-40100763- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	VALENZUELA WALTER RODRIGO	44458743	434850	EX-2022-39960056- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	VAZQUEZ SOFIA BELEN	43727371	438619	EX-2023-11249376- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	VEGA MARIA BELEN	38191001	437713	EX-2023-08241233- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	VILLALBA LUCAS CESAR AGUSTIN	40409080	438269	EX-2023-08053437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.25 11:37:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2904-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación BRUNO.

VISTO el expediente EX-2023-36333999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la asignación de funciones de Jefa de Departamento Arquitectura y Obras, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional, Paula Gisela BRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose el Departamento Arquitectura y Obras, perteneciente a la entonces Dirección de Obras de la Dirección General de Logística de la ex Subsecretaría Administrativa en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1476/04;

Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 1° de julio de 2023, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional, Paula Gisela BRUNO, las funciones de Jefa de Departamento Arquitectura y Obras, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el Departamento Arquitectura y Obras está vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Arquitectura Policial, Dirección de Planificación de Obras, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de julio de 2023, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Paula Gisela BRUNO (DNI 30.777.185 - clase 1984 - Legajo N° 414.756), las funciones de Jefa de Departamento Arquitectura y Obras, quien percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 08 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:18:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2907-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Sebastián ALVAREZ DE TOLEDO y Walter Daniel CUÑE.

VISTO los expedientes EX-2023-32845831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-41423890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Siniestral a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1548/11;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-45684530-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.22 17:18:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-45684530-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Sebastián ALVAREZ DE TOLEDO y Walter Daniel CUÑE.

ANEXO ÚNICO

JEFE CUARTEL DE BOMBEROS MAR DEL PLATA (DIRECCIÓN DE BOMBEROS)

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián ALVAREZ DE TOLEDO (DNI 24.914.353 - clase 1975), Legajo N° 22.808.

JEFE CUARTEL DE BOMBEROS BAHÍA BLANCA (DIRECCIÓN DE BOMBEROS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Walter Daniel CUÑE (DNI 30.384.257 - clase 1983), Legajo N° 167.600.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.02 19:31:54 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2908-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Alexis Nicolás MARTINEZ.

VISTO el expediente N° EX-2023-45232350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Alexis Nicolás MARTINEZ, en el cargo de Jefe Sección Informática (División Boletín Informativo), en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 1384/14;

Que a través del Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2269/22, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Alexis Nicolás MARTINEZ, Legajo N° 202.582, en el cargo de Jefe Sección Informática (División Boletín Informativo), reuniendo el postulante las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Legal y Técnica, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Alexis Nicolás MARTINEZ (DNI 37.244.697 - clase 1993), Legajo N° 202.582, en el cargo de Jefe Sección Informática (División Boletín Informativo), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Alexis Nicolás MARTINEZ (DNI 37.244.697 - clase 1993), Legajo N° 202.582, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:47:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2910-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-31431879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial.

VISTO el expediente EX-2023-31431879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2023, de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y - en cuanto pudiera corresponder- en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 - y N° 13.982 - y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 - y modificatorios -;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2023, celebrados entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo Único (IF-2023-47968112-GDEBA-DPPSSPMMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG-08 ACT-01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:47:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Nómina de docentes conforme Anexo Único IF-2023-47968112-GDEBA-DPPSSPMSGP

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I.
BAIS, JOSE RODOLFO	18.373.292
GOMEZ, LUIS CARLOS	31.660.202
PUNTANO, LUIS ANTONIO	16.479.181
VILLAREAL, ALEJANDRA ROCÍO	36.919.628



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2923-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Baja voluntaria. Juan José Patricio ATENCIO y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-46997039-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:48:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-46997039-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria. Juan José Patricio ATENCIO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ATENCIO JUAN JOSE PATRICIO	17314335	910002	EX-2023-40410794--GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LUCCHINI YANINA VANESA	30105518	001526	EX-2023-25375519--GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON S.A.T.E.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LISTE NOELIA MARINA	31186070	910673	EX-2023-35995475--GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	FERNANDEZ LUCIA BEATRIZ	34760871	470862	EX-2023-34803151--GDEBA-DPRYMGEMSGP
5	PAREDES VICTORIA GISEL	33589355	486358	EX-2023-36449312--GDEBA-DPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	COSSIO SUNAGUA CLAUDIO DANIEL	28509210	178997	EX-2023-33053687--GDEBA-DPRYMGEMSGP
7	VICENTE JOSE LUIS	34475442	187385	EX-2023-34156849--GDEBA-DPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ABREGUO AGUSTINA ISABEL	36426806	473614	EX-2023-02853005--GDEBA-DPRYMGEMSGP
9	BORDON CARLOS DIEGO	39001863	481261	EX-2023-34737656--GDEBA-DPRYMGEMSGP
10	CABRERA VICTOR EDUARDO	40076068	193507	EX-2023-38071159--GDEBA-DPRYMGEMSGP

11	FERNANDEZ ALEJO MARTIN	40139586	495676	EX-2023-30970520--GDEBA-DPRYMGEMSGP
12	GARAY MARIA EUGENIA	30716408	183310	EX-2023-31518617--GDEBA-DPRYMGEMSGP
13	GARCIA ESTEFANIA GABRIELA	31374059	414270	EX-2023-37016663--GDEBA-DPRYMGEMSGP
14	OJEDA LAURA	32666404	197301	EX-2023-40613750--GDEBA-DPRYMGEMSGP
15	SIGOLI MARCOS LUIS	33640610	479745	EX-2023-24828823--GDEBA-DPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	ACOSTA DEBORA NOEMI	36823087	497157	EX-2023-35285627--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LENCINA SABRINA GISELE	37928919	497922	EX-2023-30361076--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MERELES ZAIRA JORGELINA	38481792	483421	EX-2023-31410562--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SIDOTI SOFIA AYELEN	38420514	419756	EX-2023-26867741--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	FOSCO MATIAS DAMIAN	38257381	437201	EX-2023-34872320--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.13 10:21:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2924-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Baja voluntaria. Andrea Fabiana FOGLIA y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-47694189-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47694189-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja voluntaria. Andrea Fabiana FOGLIA y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FOGLIA ANDREA FABIANA	25998153	24238	EX-2023-17553320--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CARUSO JOSE ANTONIO	24237061	188484	EX-2023-32616281--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GONZALEZ GERONIMO	36821776	414670	EX-2023-40265189--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	LIOTTA LAUTARO	35417167	414427	EX-2023-35321374--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PEREZ ROIG MATIAS NICOLAS	36936930	414766	EX-2023-37305876--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RUSSO ANALIA BEATRIZ	36373860	410355	EX-2023-38057231--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	TROUBOUL ANALIA DANIELA	32385841	181124	EX-2023-32835315--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ZOTELO ANALIA MABEL	28709082	184917	EX-2023-36641003- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL S.A.T.E.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ARMENDI LEANDRO OSCAR	34888042	910569	EX-2023-35286272--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ANDRADE NICOLAS DANIEL	41006569	424641	EX-2023-21324925--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BAEZ DIEGO FABIAN	27195037	476304	EX-2023-04817698--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CREMONA JUAN FACUNDO	34757310	493249	EX-2023-36575343--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	FERRER IVAN FRANCO	39150141	422551	EX-2023-30236552--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MORENO TAMARA BERENICE	39096156	477871	EX-2023-34486904--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OLIVERA MARGARITA SOLEDAD	36553677	486943	EX-2023-31993079- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	CABRAL ALDANA BELEN	38354959	193463	EX-2023-08990252--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	FERNANDEZ RAMON VICENTE	32620779	410975	EX-2023-31022472--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	GUTIERREZ DAMARIS FLORINDA MARICEL	36995862	475310	EX-2023-37292525--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MARTIN JOSE LUIS	31389549	414311	EX-2023-34725100--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MEZA HUGO DANIEL	31772436	481602	EX-2023-31546440--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	ROMAN ELIANA DAMARIS	35426172	198372	EX-2023-04792604--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	TAFURO CARLOS ALBERTO	32145156	483622	EX-2023-32420050--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	SEGOVIA MICAELA BELEN	37868945	202708	EX-2023-36626162--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	BECHAROUCH DANTE IVAN	38657414	495912	EX-2023-19599170--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MAMANI EDUARDO EZEQUIEL	41473332	426135	EX-2023-32529462--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ORTEGA EZEQUIEL EMANUEL	39155341	426326	EX-2023-31366846--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	POSSAMAI FRANCO AGUSTIN	43257927	426449	EX-2023-33868573--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	SANCHEZ JULIO EZEQUIEL	34303145	470440	EX-2023-07859545--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	SANDEZ JOAQUIN EMMANUEL	41461939	426651	EX-2023-26963506--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2023.11.16 16:53:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2925-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Aprobación tramo “Prácticas Profesionalizantes” a egresados del ciclo lectivo 2023.

VISTO el expediente EX-2023-42818320-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la implementación de las “Prácticas Profesionalizantes” para los egresados del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -ciclo lectivo 2023-, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento, destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales y a consolidar la igualdad de oportunidades;

Que los cadetes del ciclo lectivo 2023 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas han culminado el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública establecida mediante Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los efectos de dar continuidad a la formación profesional policial, a través de las “Prácticas Profesionalizantes”, los egresados del citado ciclo lectivo serán afectados al “Operativo Sol a Sol 2023/2024”;

Que dicha iniciativa conlleva la posibilidad de aplicar en la práctica los conocimientos y saberes técnicos - operativos, adquiridos en la etapa de formación, en su rol como profesionales de la seguridad pública y ciudadana;

Que hasta la finalización de las “Prácticas Profesionalizantes”, en virtud de tratarse de un periodo de perfeccionamiento de su instrucción, el arma, el uniforme de servicio y el equipamiento provisto a los convocados, serán portadas y utilizados sólo durante el desarrollo de las prácticas, disponiendo su custodia y resguardo seguro cuando se encuentren franco de servicio;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 del Personal Policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y el Decreto N° 275/21 -y modificatoria-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las “Prácticas Profesionalizantes” que desempeñarán las personas egresadas del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas -

ciclo lectivo 2023 -, descriptas en el Anexo Único (IF-2023-48327188-GDEBA-SIIFPMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“Prácticas Profesionalizantes” destinadas a los egresados del ciclo lectivo 2023 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, durante el Operativo de Sol a Sol 2023/2024.

1ra. Etapa

Período: desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024.

Realizarán tareas no operativas, de asistencia al vecino y turista, y de apoyo al personal de seguridad (Subescalafones Comando y General) sin portación de pistola reglamentaria. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y actuarán en apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

2da. Etapa

Período: desde el día 16 de enero hasta el día 30 de enero de 2024.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria sin cargador, colocándolo en el porta cargador. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contarán con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

3ra. Etapa

Período: desde el día 31 de enero hasta el día 13 de febrero de 2024.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contarán con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada cuatro efectivos egresados).

4ta. Etapa

Período: desde el día 14 de febrero hasta el día 29 de febrero de 2024.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, handy y contarán con el apoyo de personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada diez efectivos egresados).

En relación al armamento del personal afectado, en cada inicio, como así también en la finalización del servicio, deberá proceder a su descargo; tarea que se encontrara a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y de la Superintendencia de Apoyo Logístico, la cual será realizada por personal idóneo y especializado con mecánicos armeros y personal de logística quienes procederán a registrar el correspondiente movimiento, custodia y resguardo del armamento descargado.

IF-2023-48327188-GDEBA-SIIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.22 15:46:15 -0300

Leandro María Sarlo
Superintendente
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2926-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Revocatoria de incorporación. ALFARO ACHOCALLA, Silvia Eugenia y otros.

VISTO la incorporación de Cadetes y Cadetas en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, dispuesta por las Resoluciones N° 1689/22, N° 2949/22, N° 3026/22, N° 219/23, N° 270/23, N° 271/23 y N° 1078/23, y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la incorporación dispuesta por las Resoluciones N° 1689/22, N° 2949/22, N° 3026/22, N° 219/23, N° 270/23, N° 271/23 y N° 1078/23, se procedió a la exclusión de Cadetes y Cadetas que se individualizan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064/14, observando el procedimiento establecido por el Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica, aprobado por Resolución N° 968/18;

Que, por tal motivo, corresponde revocar la incorporación de dichos Cadetes y Cadetas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación de los Cadetes y las Cadetas que se individualizan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-48337980-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, dispuesta por las Resoluciones N° 1689/22, N° 2949/22, N° 3026/22, N° 219/23, N° 270/23, N° 271/23 y N° 1078/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-48337980-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Revocatoria de incorporación. ALFARO ACHOCALLA, Silvia Eugenia y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALFARO ACHOCALLA SILVIA EUGENIA	40219965	434217	EX-2022-33984003--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	BASULTO FLORENCIA ANABEL	37204355	439095	EX-2023-16779382--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CARRIZO JOHANNA AGUSTINA	44396539	437541	EX-2023-15100908--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GARCIA BRAIAN EZEQUIEL	42233966	436054	EX-2023-00668944--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GIL LUIS EZEQUIEL	42682633	438226	EX-2023-11711866--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	INDA SAIRA ALEXA SORAYA	40629502	439121	EX-2023-08123468--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LARDELLI LAZARO	45570951	438791	EX-2023-23451887--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LOPEZ DAIANA SOLANGE	40542991	437576	EX-2023-07933345--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOPEZ DEBORA MARIANA	39293063	438104	EX-2023-08240483--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MIÑOZ PRISCILA AYELEN	44544212	437687	EX-2023-08242587--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	O' HGGINS AYLEN MARILYN	43387709	437691	EX-2023-08241718--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	RIOS DIEGO ALBERTO	36824897	439549	EX-2023-18511893--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SEGOVIA FIAMMA SOLEDAD	39671984	438822	EX-2023-13252675--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14 URZAGASTI FACUNDO AGUSTIN 42072077 437516 EX-2023-07624363--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.22 17:14:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2927-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Constitución del Cuartel de Bomberos Dolores, Clase "A".

VISTO el expediente EX-2023-09224108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución del Cuartel de Bomberos Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Ley N° 14.806 -vigente según la última prórroga dispuesta por Ley N° 15.310-, que declara la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1°) faculta al Ministro de Seguridad a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia, en particular: a) adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales y b) optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras (artículo 2°);

Que por la Resolución N° 1548/11 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, determinando su estructura organizativa, contemplando en su ámbito a los Cuarteles de Bomberos Clases "A" y "B" (artículos 1°, 2°, 3° y Anexos 1° y 2°);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Seguridad Siniestral (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que el Cuartel de Bomberos Dolores se encuentra en funcionamiento en un inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 47, entre las calles Ingeniero Quadri y Ameghino de la localidad y partido de Dolores;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que el inmueble en cuestión pertenece a la provincia de Buenos Aires, afectado al uso de este Ministerio de Seguridad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Siniestral y del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por constituido, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Bomberos, el Cuartel de Bomberos Dolores Clase “A”.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa del Cuartel de Bomberos Dolores Clase “A”, en el inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 47, entre las calles Ingeniero Quadri y Ameghino de la localidad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el ámbito de responsabilidad operacional del Cuartel de Bomberos Dolores Clase “A”, se corresponde con el límite político administrativo del partido de Dolores.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2928-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Elevación del Destacamento Clase B Ruta Nacional N° 3 km. 43.5 al rango orgánico de Subcomisaría.

VISTO el expediente EX-2023-14685782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la elevación del Destacamento Clase B Ruta Nacional N° 3 km. 43.5 al rango orgánico de Subcomisaría y su cambio de denominación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las Policías en áreas, comprendiendo en una de éstas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Ley N° 14.806 -vigente según la última prórroga dispuesta por Ley N° 15.310-, que declara la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1°), faculta al Ministro de Seguridad a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia; en particular: a) adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales y b) optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 1574/05 se creó el “Destacamento clase B Ruta Nacional 3 km. 43,5”, con dependencia orgánica y funcional de la entonces Comisaría Matanza Sur Sección 2da. Virrey del Pino, fijando su base operativa en el inmueble sito Ruta Nacional N° 3 kilómetro 43,5 de la localidad de Virrey del Pino y determinando su ámbito de responsabilidad (artículos 1°, 2° y 3°);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera las Superintendencias de las distintas especialidades y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 219/20 creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por Resolución N° 341/20 -y sus modificatorias- se dispuso la reestructuración orgánico funcional de las Policías y, entre otras cuestiones, se establecieron en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste, la Policía Departamental de Seguridad La Matanza "Clase A" y las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Este y Oeste (artículos 3°, 10 y Anexo III);

Que por Resolución N° 413/23 se determinó el ámbito de responsabilidad territorial de las Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Este y Oeste, contemplándose la Comisaría La Matanza Sur Seccional Tercera Virrey del Pino (ex Comisaría La Matanza Sur Seccional Segunda Virrey del Pino) bajo la órbita de la Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur (artículo 1° y Anexo Único);

Que mediante la Resolución N° 1366/11 -y sus modificatorias- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, previendo el cargo E.12 “Jefe de Subcomisaría” (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informó que por expediente EX-2023-44837125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 - prorrogada por Ley N° 15.310-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste, Policía Departamental de Seguridad La Matanza “Clase A”, Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur, Comisaría La Matanza Sur Seccional Tercera Virrey del Pino, el Destacamento Clase B Ruta Nacional N° 3 km. 43.5 al rango orgánico de Subcomisaría.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la unidad policial mencionada en el artículo precedente pasará a denominarse Subcomisaría Lavorato.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región AMBA Oeste arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la Subcomisaría Lavorato.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2931-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-48091288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Rescisión locación docente.

VISTO el expediente EX-2023-48091288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la rescisión del contrato de locación de servicios docentes celebrado con Martin Oscar JACOVI, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios docentes celebrado entre el señor Martín Oscar JACOVI y el Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, fue aprobado por Resolución N° 2657/23;

Que se solicita dejar sin efecto el contrato y cesar en sus funciones a JACOVI, a partir del 1° de octubre de 2023;

Que el acuerdo firmado establece en su cláusula segunda que el vínculo jurídico entre las partes no implica estabilidad laboral del locador y que el locatario puede rescindirlo en cualquier época del año, sin necesidad de aviso previo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir el contrato de locación de servicios docentes celebrado con el señor Martín Oscar JACOVI -DNI 14.785.063- aprobado por Resolución N° 2657/23, a partir del 1° de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:49:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2947-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Baja por fallecimiento. Gustavo Alberto ROMERO y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que se agregan las actas de defunción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-47104217-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:51:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47104217-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Baja por fallecimiento. Gustavo Alberto ROMERO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	ROMERO GUSTAVO ALBERTO	27787762	1/10/2023	EX-2023-41712826--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	PINTO ANDREA VANESA	32006104	8/9/2023	EX-2023-38026073--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	PRADO NORBERTO ANGEL	30074618	1/9/2023	EX-2023-37007864--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	VALLEJO MICAELA INES	36664283	3/3/2021	EX-2021-05231374--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	REYNO EMMANUEL	38157349	16/9/2021	EX-2021-24364521--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	PIETRO JOSE LUIS	22225763	23/6/2023	EX-2023-26667973--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	FIZSMAN CARLOS ABEL	17888928	11/7/2023	EX-2023-29861041--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	SANTILLAN JOSE LUIS	18368956	23/8/2023	EX-2023-35878015--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	ARRAIGADA IRENE PETRONA	14464582	11/6/2022	EX-2022-18292978--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	LLANOS MELISA LORENA	28729380	28/4/2023	EX-2023-42377801--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
11	CANTERO OSVALDO OSMAR	40650568	27/4/2023	EX-2023-16297970--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
12	LOPEZ GRISELDA ALEJANDRA	24874649	22/6/2023	EX-2023-25847806--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
13	CARDOZO NATALIA ROMINA	35121875	28/5/2023	EX-2023-22006131--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	QUIROZ BRIAN NAHUEL	34213651	12/4/2023	EX-2023-13496098--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
15	MARCHI ELIANA MARIA LUJAN	34743615	6/9/2023	EX-2023-37740929--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
16	AHUMADA ESTEBAN ISMAEL	41577935	17/4/2022	EX-2022-10971104--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CENZANO FERNANDO DAMIAN	38864874	10/9/2023	EX-2023-38244930--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ENRIQUE CRISTIAN ARIEL	43235087	17/1/2023	EX-2023-02245213--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	NIEVA PABLO DANIEL	32528395	25/8/2023	EX-2023-36131596--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

20	PEREZ CARLA SOLEDAD	37282128	25/2/2022	EX-2022-06377984--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SANABRIA AYELEN LUANA	44354345	23/10/2021	EX-2021-27505692--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.13 15:01:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2948-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. LEMA, Juan José y otros.

VISTO el expediente EX-2023-41548050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1547/11 - complementada por Resoluciones N° 199/16 y N° 1599/22-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Policía Científica propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-47573964-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-47574341-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:51:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47573964-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. LEMA, Juan José y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Daniel José PANASIUK (DNI 16.564.791 - clase 1964), Legajo N° 24.068, a quien se le limita a partir del 16 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica Lomas de Zamora), dispuesta mediante Resolución N° 894/21.

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Andrés BRIZUELA (DNI 22.389.716 - clase 1971), Legajo N° 20.923, a quien se le limita a partir del 3 de julio de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Morgue Policial (Delegación Departamental de Policía Científica San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 894/21.

Comisaria del Subescalafón Técnico Silvana Lorena HISER (DNI 22.523.557 - clase 1972), Legajo N° 27.172, a quien se le limita a partir del 11 de julio de 2023, la designación en el cargo de Jefa División Criminalística (Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 167/21.

Comisario del Subescalafón Técnico Juan José LEMA (DNI 23.703.099 - clase 1975), Legajo N° 27.173, a quien se le limita a partir del 3 de julio de 2023, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Malvinas Argentinas (Delegación Departamental de Policía Científica San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 894/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Alejandro GARGANO (DNI 29.650.593 - clase 1983), Legajo N° 168.707, a quien se le limita a partir del 4 de agosto de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial Descentralizada mediante Resolución N° 1 Brandsen (Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), dispuesta mediante resolución 1549/19.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.16 10:14:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-47574341-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. LEMA, Juan José y otros.

ANEXO II

**JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MIGUEL
(DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN)**

Comisario del Subescalafón Técnico Juan José LEMA (DNI 23.703.099 - clase 1975), Legajo N° 27.173.

**JEFE DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
LA PLATA - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL CENTRO)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Martín Alejandro GARGANO (DNI 29.650.593 - clase 1983), Legajo N° 168.707.

**JEFE DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
LOMAS DE ZAMORA - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL SUR)**

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Silvina Cecilia SANCHEZ (DNI 23.343.323 - clase 1973), Legajo N° 161.145.

JEFE DIVISIÓN MORGUE POLICIAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL NORTE)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Javier IMENDE (DNI 22.363.400 - clase 1971), Legajo N° 25.874.

JEFA DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL - COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Profesional María Romina PERLI (DNI 29.979.729 - clase 1983), Legajo N° 180.222.

JEFA SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN)

Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Lucrecia Yael VIDAL (DNI 30.218.730 - clase 1983), Legajo N° 415.140.

JEFE SECCIÓN TANATOLOGÍA (DIVISIÓN MORGUE POLICIAL-DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN)

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Roberto Fernando MARTINEZ (DNI 25.127.272 - clase 1977), Legajo N° 417.970.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.16 10:15:35 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2949-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. MANIANDE, Diego Martín.

VISTO el expediente EX-2023-45874197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Diego Martín MANIANDE, en el cargo de Jefe Gabinete Antidrogas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul), en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 525/17 -complementaria de la Resolución N° 199/16-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Diego Martín MANIANDE, en el cargo de Jefe Gabinete Antidrogas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul);

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Diego Martín MANIANDE (DNI 30.777.224 - clase 1984), Legajo N° 196.493, en el cargo de Jefe Gabinete Antidrogas (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Diego Martín MANIANDE (DNI 30.777.224 - clase 1984), Legajo N° 196.493, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.27 09:51:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-540-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: CC 9215

VISTO el expediente N° 21.100-875.319/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.215, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SECURITAS SUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., CUIT N° 30-58367067-6, con domicilio constituido en Agüero 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.19 13:27:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-541-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: CC 9692

VISTO el expediente N° EX-2022-5644259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.692, en la que resulta imputada la firma SEGURIDAD SAN JOSE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SEGURIDAD SAN JOSE S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SEGURIDAD SAN JOSE S.A., CUIT N° 30-70997362-9, con domicilio constituido en calle José María Ezeiza N° 109, piso 1, departamento D, de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.19 13:28:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-542-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: CC 9119

VISTO el expediente N° 21.100-878.203/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.119 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada STRYKER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada STRYKER S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada STRYKER S.A., CUIT N° 30-71632563-2, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 116 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.19 13:28:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-543-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

Referencia: APERTURA DE SUCURSAL - SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L. -

VISTO el expediente N° 21100-223.139/18 con I cuerpo, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L.” solicita una apertura de sucursal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 102 se agrega escrito solicitando la autorización para la apertura de una sucursal de la empresa de marras en la Avenida Ceballos N° 200 de la localidad y Partido de Chivilcoy;

Que en tal sentido a fojas 103/119 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 135 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778 GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L.”, la apertura de una sucursal en la Avenida Ceballos N° 200 de la localidad y Partido de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.26 14:06:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-544-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9821

VISTO el expediente N° EX-2022-11587645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.821, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 05 de abril de 2022, en un objetivo denominado SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., sito en Ruta 6 km 107,200, se constató la presencia del señor Gustavo Mario FALCON, DNI N° 22.582.489, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., no portando credencial en lugar visible. En dicha oportunidad se encontraba acompañado por el señor Eduardo RODRIGUEZ, DNI N° 31.086.706. Ambos realizaban tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EMPRESARIA S.A, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2982 de fecha 04 de septiembre de 2003, con sede social autorizada en calle Yatay N° 63, piso 1°, departamento 6, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro;

Que el Área de Informes certificó que tanto el objetivo como el equipo de comunicaciones identificado, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., CUIT N° 30-70799554-4, con domicilio social autorizado en calle Yatay N° 63, piso 1°, departamento 6, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 17 y 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 09:40:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-545-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9362

VISTO el expediente N° EX-2022-07913175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.362, en la que resulta imputada la firma MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de abril de 2023 se sancionó a la firma MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS) con “multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$ 2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS), fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MERCOFLOR (COOP. DE PRODUCTORES DE FLORES Y PLANTAS), CUIT N° 30-69995532-5, con domicilio constituido en Ruta 36 km 44,5 del Paraje el Peligro, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de abril de 2023, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 10:18:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-546-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9944

VISTO el expediente N° EX-2022-20589705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.944, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 09 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EDENOR PILAR (OFICINA COMERCIAL) sito en calle Gral. Güemes N° 80 (edificio Pilar Bueau) de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, constató la presencia de la señora Viviana VILLAR CUBA, DNI N° 95.064.202, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la firma GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 200 de fecha de alta 13 de abril de 2016;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., N° CUIT 30-71063652-0, con domicilio social autorizado en calle Húsares N° 3856 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 10:25:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-548-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9898

VISTO el expediente N° EX-2022-22045517-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.898, en la que resulta imputada la firma AMERICOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 21 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado AMERICOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A. sito en calle 2 y calle 9 Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, constató la presencia del señor Héctor SIRNICIO CARBALLO, DNI N° 18.355.258, quien manifestó ser vigilador privado del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía funciones de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaban declarado;

Que debidamente emplazada la firma AMERICOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderado señor Ricardo Arturo FOGLIA, LE N° 8.113.142, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma AMERICOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma AMERICOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A., CUIT N° 3062871767-9, con domicilio constituido en calle 2 y calle 9 Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 10:41:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-550-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9225

VISTO el expediente N° EX-2021-30821596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.225, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACHARD SEGURIDAD S.A. y la firma CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 12 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ sito en calle Juan Cruz N° 1175 de la localidad y partido de Vicente Lopez, se constató la presencia del señor Santos Alberto ALVAREZ, DNI N° 13.754.909, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma ACHARD SEGURIDAD S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección que tanto la firma ACHARD SEGURIDAD S.A. como el objetivo y el personal identificados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada ACHARD SEGURIDAD S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada la firma CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderada señora Lorena Paola CORBELLA, DNI N° 22.432.223, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que nos desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ACHARD SEGURIDAD S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la firma ACHARD SEGURIDAD S.A., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACHARD SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-71557771-9, con domicilio calle José Mármol N° 2684 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades

reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ, CUIT N° 30-59730657-8, con domicilio en calle Cruz N° 1175 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 10:52:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-551-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9914

VISTO el expediente N° EX-2022-15274677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.914, en la que resulta imputada la firma GEN POL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado GEN POL S.A. sito en Av. Torcuato de Alvear N° 3867 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, fue recibido por el señor Sergio Hernán MONTES, DNI N° 32.337.122, quien manifestó ser empleado del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaban declarado;

Que debidamente emplazada la firma GEN POL S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Marcos MARASOVICH, DNI N° 29.005.353, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma GEN POL S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma GEN POL S.A., CUIT N° 30-65998252-4, con domicilio constituido en Av. Marcelo T. de Alvear N° 3867 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 10:57:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-552-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9916

VISTO el expediente N° EX-2022-17581177-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.916, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 19 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado RESORT HOTEL ELEVAGE sito en Ruta 6 km 142 y Arroyo La Chocha de la localidad y partido de General Rodríguez, constató la presencia del señor Maximiliano SANTA CRUZ, DNI N° 36.345.004, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 664 con fecha de alta 03 de diciembre de 2019, con domicilio social autorizado en Av. Cervantes n° 189 de la localidad y partido de Luján;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DCH SEGURIDAD LUJAN, N° CUIT 30-71624592-2, con domicilio constituido en calle Cervantes N° 189 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 11:02:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-553-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9894

VISTO el expediente N° EX-2022-27571011-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.894, en la que resulta imputada la firma INDUSTRIAS DELAFER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado INDUSTRIAS DELAFER S.A. sito en calle 4 entre 8 y 9, interna del Parque Industrial Quilmes, de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia del señor Darío Enrique GRÈBE MARTINEZ, DNI N° 26.272.3609, quien manifestó ser empleado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaban declarado;

Que debidamente emplazada la firma INDUSTRIAS DELAFER S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante Giselle Geraldine GUARNIERE, DNI N° 29.317.512, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma INDUSTRIAS DELAFER S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma INDUSTRIAS DELAFER S.A., CUIT N° 30-69452688-4, con domicilio constituido en calle Zapiola N° 49 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 11:07:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9722

VISTO el expediente N° EX-2021-33168067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.722, en la que resulta imputada la firma BARRIO ZARATE GOLF PARK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 09 de diciembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO ZARATE GOLF PARK sito en Ruta 12 km 83, de la localidad y partido de Zárate, constató la presencia del señor Ramón Omar SILVERO, DNI N° 13.388.809, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BARRIO ZARATE GOLF PARK S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora Frank Heinz MULLER, DNI N° 15.040.488, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO ZARATE GOLF PARK S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BARRIO ZARATE GOLF PARK S.A., CUIT N° 30-71474352-6, con domicilio constituido en calle Dardo Rocha N° 1978, oficina B2 y C3, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 12:02:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-555-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9310

VISTO el expediente N° EX-2021-30206018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.310, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 23 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BEC PROTECTION S.R.L. sito en calle 12 N° 1168 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Mario Roberto MANSILLA, DNI N° 37.945.026 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma BEC PROTECTION S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 219 con fecha de alta 21 de marzo de 2005;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., N° CUIT 30-66066518-4, con domicilio constituido en calle Albarellos N° 509, piso 1°, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.02 12:08:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-556-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: CC 9777

VISTO el expediente N° EX-2022-7660874-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.777, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 01 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado DEFIBE DEPÓSITO FISCAL BERAZATEGUI sito en calle Almirante Brown N° 6937 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Mariano Antonio VALLEJO, DN N° 27.068.130, quien no portaba credencial y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L. El mencionado se hallaba acompañado en sus funciones por el señor Iván Nahuel BELJERA, DNI N° 38.950.553. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 447 con fecha de alta 31 de octubre de 2018;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., N° CUIT 30-71403711-7, con último domicilio social autorizado en calle Bartolomé N° 448, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.10.03 10:01:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-288-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Prohibición de concurrencia Dilollo y otro

VISTO, el expediente EX-2023-47754436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre de 2023 en el encuentro disputado entre los equipos de los clubes Almirante Brown y Ferro, en el estadio Fragata Presidente Sarmiento, por una nueva fecha del torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en materia de seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por personal de la Superintendencia de Seguridad Región Amba Oeste I, se desprende que personal policial advierte en la tribuna del escudo a dos ciudadanos provocando disturbios, los que fueran identificados como Damián Rubén DILOLLO DNI 26.741.736 y Washington CABRERA DNI 23.844.409, labrándose actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929 - Averiguación de Ilícito”, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que mediante la Ley N° 12.108 y sus modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa

circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Damián Rubén DILOLLO DNI 26.741.736, con domicilio en calle Chenaut N° 2636 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires y Washington CABRERA DNI 23.844.409, con domicilio en calle Leon Gallo N° 2537 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:02:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-289-GDEBA-APVDMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Prohibición de concurrencia Peredo

VISTO, el expediente EX-2023-47696458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de noviembre de 2023 en el encuentro disputado entre los equipos de los clubes Atlético Tigre y Atlético Platense, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa en materia de seguridad deportiva;

Que del informe elaborado por personal de la Estación de Policía Departamental de Seguridad San Fernando, se desprende que personal policial procede a la aprehensión del ciudadano Pablo Fabián PEREDO DNI 25.084.552, que se encontraba profiriendo insultos e increpando a los dirigentes del club visitante;

Que de los hechos se inician actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929”, con intervención del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, Departamento Judicial de San Isidro;

Que mediante la Ley N° 12.108 y sus modificatorias, la Provincia de Buenos Aires se adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto Presidencial 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Pablo Fabián PEREDO DNI 25.084.552, con domicilio en calle Pueyrredón N° 2865 (fondo) de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:02:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-290-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Blanco Rivas

VISTO el expediente EX-2022-39466039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al señor Federico Nicolás BLANCO RIVAS DNI 37.953.762;

Que en virtud de los hechos acaecidos el día 16 de abril de 2022 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los clubes Racing Club de Avellaneda y su similar de Unión de la provincia de Santa Fe, en el estadio del primero de los nombrados, donde hace las veces de local, por una nueva fecha del Torneo de la Liga de Fútbol, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino, mediante RESO-2022-136-GDEBA-APVDMMSGP de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Federico Nicolás BLANCO RIVAS DNI 37.953.762;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que en IPP N° PP-20-00-007349-22/00 la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda, RESUELVE: “Dispóngase el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura en caso de aportarse nuevos elementos de cargo...”;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Federico Nicolás BLANCO RIVAS DNI 37.953.762;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Federico Nicolás BLANCO RIVAS DNI 37.953.762, domiciliado en calle Illia N° 3335 de la localidad de Rafael Calzada, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, dictada mediante RESO-2022-136-GDEBA-APVDMMSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Asociación de Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:03:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-291-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Altamirano

VISTO el expediente EX-2023-24097331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Iván Nicolás ALTAMIRANO DNI 35.997.905, con el patrocinio letrado de la Dra. Analía Verónica GAVIO T° XV F° 341 de C.A.LZ, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que mediante NOTA 581/2019 del 20 de septiembre de 2019 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, se resolvió disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a varios ciudadanos entre los que se encontraba Iván Nicolás ALTAMIRANO DNI 35.997.905;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Iván Nicolás ALTAMIRANO, con el patrocinio letrado de la Dra. Analía Verónica GAVIO T° XV F° 341 de C.A.LZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta al ciudadano Iván Nicolás ALTAMIRANO DNI 35.997.905, con el patrocinio letrado de la Dra. Analía Verónica GAVIO T° XV F° 341 de C.A.LZ, domiciliado en calle Fox N° 719, de la localidad de Luis Guillón, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, dictada mediante NOTA 581/2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:05:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-292-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Lanosa y Jara

VISTO el expediente EX-2023-24096244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos Adrián Alejandro LANOSA DNI 29.435.054 y Juan Darío JARA DNI 33.116.602, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares trabadas oportunamente;

Que mediante NOTA 28/2019 del 8 de marzo de 2019 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, se resolvió disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a varios ciudadanos entre los que se encontraban Adrián Alejandro LANOSA DNI 29.435.054 y Juan Darío JARA DNI 33.116.602, en virtud de los incidentes provocados por la parcialidad del Club Atlético Tigre;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Juan Pablo CASTELLS DNI 35.275.086 y Juan Ignacio CASTELLS DNI 34.304.780;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Adrián Alejandro LANOSA DNI 29.435.054, domiciliado en calle Cartagena N° 410 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires y Juan Darío JARA DNI 33.116.602, domiciliado en calle Junín N° 520 de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, dictada mediante NOTA 28/2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a los interesados, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:06:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-293-GDEBA-APVDMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Otreras y otros

VISTO el expediente EX-2023-47774439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por el presente el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente a los ciudadanos José Alfredo OTRERAS DNI 33.659.078, Matías Iván OTRERAS DNI 40.139.094, Joaquín OTRERAS DNI 37.256.699 y Lucas Emanuel TORRES CARRIZO DNI 39.270.697;

Que en virtud de los hechos acaecidos el día 3 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Racing y Estudiantes de La Plata, en el estadio Presidente Perón, por una nueva fecha del Torneo Copa Argentina, mediante RESO-2023-197-GDEBA-APVDMSGP de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N°4 del Departamento Judicial de Avellaneda, la prohibición de concurrencia a varios ciudadanos entre los que se encontraban José Alfredo OTRERAS DNI 33.659.078, Matías Iván OTRERAS DNI 40.139.094, Joaquín OTRERAS DNI 37.256.699 y Lucas Emanuel TORRES CARRIZO DNI 39.270.697;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo tener esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que mediante correo electrónico mesafisgral.al.la@mpba.gov.ar, la Mesa Fiscalía General informa que “No surge investigación en la que sea parte el mencionado Lucas Emanuel Torres Carrizo (DNI 39270697)”, y que no existe investigación en trámite respecto a los ciudadanos José Alfredo OTRERAS DNI 33.659.078, Matías Iván OTRERAS DNI 40.139.094, Joaquín OTRERAS DNI 37.256.699 y Lucas Emanuel TORRES CARRIZO;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos José Alfredo OTRERAS, Matías Iván OTRERAS, Joaquín OTRERAS y Lucas Emanuel TORRES CARRIZO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta a los ciudadanos José Alfredo OTRERAS DNI 33.659.078, domiciliado en calle Bello N° 593, provincia de Buenos Aires, Matías Iván OTRERAS DNI 40.139.094, domiciliado en calle Barrio Obrero, manzana 20, casa 699 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, Joaquín OTRERAS DNI 37.256.699 domiciliado en calle Barrio Obrero, manzana 20, casa 699 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires y Lucas Emanuel TORRES CARRIZO DNI 39.270.697, domiciliado en calle Brandsen N° 1685 de Barracas, provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia Alejandra Brullo, Abogada, inscripta en el T° XVII F° 176 del C.A.L.Z., dictada mediante RESO-2023-197-GDEBA-APVDMSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a los interesados, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:06:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-294-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia San Martín Maximiliano

VISTO el expediente EX-2023-46963867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Maximiliano Andrés SAN MARTÍN DNI 33.176.979, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Victoria SOSA, Abogada, inscripta en el T° XVI F° 310 del CAMDP, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que en virtud de los hechos acaecidos el día 15 de mayo de 2022 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Olimpo y su similar Villa Mitre, en el estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, mediante RESO-2022-193-GDEBA-APVDMMSGP de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Maximiliano Andrés SAN MARTÍN DNI 33.176.979;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que en causa N° 5559, caratulada “SAN MARTIN MAXIMILIANO ANDRES S/ INFRACCIÓN Art.13 LEY 11.929”, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se ha resuelto con fecha 26 de agosto de 2022 el archivo de las actuaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Maximiliano Andrés SAN MARTÍN DNI 33.176.979, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Victoria SOSA, Abogada, inscrita en el T° XVI F° 310 del CAMDP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos solicitada por el ciudadano Maximiliano Andrés SAN MARTÍN DNI 33.176.979, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Victoria SOSA, Abogada, inscrita en el T° XVI F° 310 del CAMDP, domiciliado en calle Almafuerde N° 1860 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dictada mediante RESO-2022-193-GDEBA-APVDMSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:06:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-295-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Raúl Adrián Lobo

VISTO el expediente EX-2023-47720103-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al ciudadano Raúl Adrián LOBO DNI 27.069.527;

Que mediante nota de fecha 16/03/2017 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), remitida a la Dirección Nacional de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos, se incorporó en el programa tribuna segura, en calidad de infractor al ciudadano Raúl Adrián LOBO DNI 27.069.527;

Que en otro orden y en virtud de los hechos acaecidos el día 18 de agosto de 2017 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Villa Mitre de Santiago del Estero y su similar Racing Club, en el estadio de Banfield, por una nueva fecha del Torneo Copa Argentina, mediante Nota 142/17 y Nota con fecha 16/03/2017 de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a varios ciudadanos entre los que se encontraba LOBO RAUL ADRIAN DNI 27.069.527;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”;

Que en causa N° 6576, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con fecha 26 de julio de 2022, resuelve: “Declarar la extinción de la acción por prescripción de la presente causa N° 6576, en mérito de los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Lobo Raúl Adrián, con los alcances fijados por el art.33 de la Ley 8031, y arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P”;

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Raúl Adrián LOBO DNI 27.069.527;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta al ciudadano Raúl Adrián LOBO DNI 27.069.527, con domicilio en calle 887 N° 2585 de la localidad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, dictada mediante notas de fecha 16/03/2017 y 142/17.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, comunicar a la Asociación del Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.11.28 15:06:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-46-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-01229672- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP MEDUS Diego Martin.

VISTO el EX-2023-01229672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de irregularidad, recurso de nulidad, jerárquico de privilegio y de apelación presentado por Diego Martin MEDUS, numerario de Bomberos Voluntarios de San Miguel del Monte, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que en el mismo, refiere que la comisión Directiva de la Institución resolvió relevarlo de su cargo de Jefe de Cuerpo y pasarlo al Cuerpo de Reserva, ello en el mes de septiembre de 2020, mientras el mencionado usufructuaba licencia médica;

Que tal decisión le fue notificada mediante carta documento, no existiendo sumario administrativo que justifique su pase al Cuerpo de Reserva, y fundamentando el mismo en *“la situación psicofísica y demás consideraciones efectuadas”*;

Que frente a ello, MEDUS recurrió tal decisión ante el Consejo Directivo de la Institución, y posteriormente ante la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, no obteniendo respuesta de este último;

Que solicita que se lo tenga presentado en tiempo y forma y se ordene su pronta reincorporación;

Que en ese marco, esta Dirección solicitó a Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte que informe cuales fueron los motivos del pase al Cuerpo de Reserva del Sr. Diego Martin MEDUS, debiendo acompañar la documentación que acredite y respalde dicho pase, como también copia de todas las actuaciones labradas en el marco de lo narrado por el recurrente;

Que asimismo, se requirió a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución de referencia- que informe si el Sr. MEDUS presentó recurso ante esa entidad, y acompañe copia de las actuaciones labradas;

Que con fecha 13 de febrero de 2023, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte informó a esta Dirección que el día 30 de septiembre de 2020 se reunió la Comisión Directiva de la institución, y que luego de evaluar el desempeño del Sr. Medus como Jefe de Cuerpo, se decidió por unanimidad separarlo del cargo, lo que quedó plasmado en el Acta N° 433 de la que acompañan copia, en la que se explican de manera detallada los motivos de dicha separación;

Que al momento de esa reunión, el Sr. Medus se encontraba usufructuando licencia médica, por lo que también se dejó asentado que (...) *“se arbitraran los medios reglamentarios para que el Cmte. Mayor Diego Martin Medus, transcurridos los plazos de licencia médica Psiquiátrica, pase a formar parte de la Reserva del Cuerpo Activo”*;

Que con posterioridad, en fecha 1 de febrero de 2021 y mediante Acta N° 439, en una nueva reunión de Comisión Directiva, se resolvió relevar del cargo de Jefe de Cuerpo al Sr. Medus y pasarlo al Cuerpo de Reserva de la Institución;

Que asimismo, refieren que el Sr. Medus se negó a firmar la notificación, por lo que se procedió a enviar carta documento a fin de notificarlo de lo resuelto;

Que en relación al relevo del cargo de Jefe de Cuerpo, surge de la legislación vigente en materia bomberil que la designación y remoción del Jefe y Segundo Jefe de Cuerpo está a cargo de la Comisión o Consejo Directivo de cada institución, tal como surge de la Ley N° 10.917 -artículo 28- y Reglamento N° 3 de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires (entidad de segundo grado a la que se encuentra afiliada la institución involucrada) - artículos 037 a 049-;

Que respecto al pase al Cuerpo de Reserva, la Disposición N° 01/04 establece en el artículo 13 *“Los integrantes de los Agrupamientos Cuerpo Activo y Cuerpo Auxiliar podrán solicitar su pase al Agrupamiento Cuerpo de Reserva cuando se den las siguientes condiciones: a. Acreditar 25 años de servicio y un mínimo de 43 años de edad. B. Acreditar 20 años de servicio y 60 años de edad. C. Cuando la aptitud psicofísica se viera menguada parcialmente, invalidando la normal prestación de servicios; todo ello demostrado fehacientemente bajo certificación profesional médica y actuaciones administrativas correspondientes.”*;

Que el artículo 14 de la citada disposición refiere: *“El Jefe del Cuerpo, de oficio, podrá por razones de servicio, solicitar a la Comisión o Consejo Directivo, el pase al Agrupamiento del Cuerpo de Reserva del Bombero Voluntario que se encuentre en las condiciones requeridas en el artículo anterior, previa información sumarial. Únicamente será susceptible de recurso de apelación ante los Organismos Federativos, la decisión que se adopte en el supuesto del inciso c. del artículo 13°. En el caso de Jefe y Segundo Jefe, el pase al Agrupamiento Cuerpo de Reserva será resuelto directamente por la Comisión o Consejo Directivo.”*;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-44297038-GDEBA-SLN4AGG y ACTA-2023-48345668-GDEBA-SLN4AGG, expresando que (...) *“corresponde remitir las actuaciones al Tribunal Federativo a fin de resolver el Recurso Jerárquico de Privilegio interpuesto por Diego Martín MEDUS, de acuerdo a lo establecido en la normativa citada, pudiendo dictarse en la instancia acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por su manifiesta improcedencia formal”*;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-48684327-GDEBA-DSPBVMMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto el administrativo que rechace por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Diego Martín MEDUS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Diego Martin MEDUS, numerario de la Asociación de Bomberos Voluntarios Monte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Diego Martin MEDUS, a la Asociación de Bomberos Voluntarios Monte y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.11.28 12:31:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-47-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-46231265-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-recurso de apelación interpuesto por Claudio Chaves

VISTO el EX-2023- 46231265-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación interpuesto por Claudio Cristian Chaves, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Zarate, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, en el que manifiesta que fue sancionado por el Tribunal Institucional de Acción Individual en fecha 4 de septiembre de 2023, apelando tal decisorio ante la instancia Federativa, sin obtener respuesta de la entidad de segundo grado;

Que el recurrente plantea la recusación a uno de los miembros del Tribunal por enemistad manifiesta, cuestión que fue rechazada por el Tribunal Institucional;

Que asimismo, refiere diversas irregularidades en el sumario disciplinario, y solicita la nulidad de todo el procedimiento y su sobreseimiento;

Que de la copia del sumario disciplinario acompañada, surge que fue imputado por infracción de Falsedad y Honor Profesional (capítulo III, artículo 005 incisos b y c del Código de Ética Bomberil), y puesto en disponibilidad procesal mediante Orden de Jefatura N° 51/2023 (orden 3, página 17);

Que en fecha 31 de agosto de 2023, el Tribunal Institucional de Acción individual resolvió aplicar la baja disciplinaria al mencionado, siendo ello notificado el 4 de septiembre de 2023 (orden 3, páginas 127, 131/133);

Que en orden 3, páginas 122/126 obra recurso interpuesto por el mencionado ante el Director Federativo Provincial de Ética (por intermedio de la Institución de primer grado), y en orden 5 obra informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zarate, en la que se indica que tal recurso fue elevado al tribunal federativo en fecha 30 de septiembre de 2023, encontrándose actualmente en trámite;

Que al efecto, teniendo en cuenta lo normado en el Código de Ética Bomberil -artículo VI - 073- que refiere *“INSTANCIAS DE APELACION SEGUN LAS ACCIONES a) Fallo de Tribunal Institucional de Acción Individual: Segunda Instancia: Tribunal Federativo. b) Fallo de un Tribunal Federativo de Acción Individual: Segunda Instancia: Dirección General de Defensa Civil”*, esta Dirección entiende que el recurso presentado ante este Organismo resultaría prematuro, por no encontrarse agotada la instancia previa (Tribunal Federativo de Acción Individual);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-48117391-GDEBA-SLN4AGG refiriendo que *“no obran en autos constancias de resolución del recurso de apelación interpuesto por el nombrado ante la segunda instancia, constituida por el Tribunal Federativo (...) etapa procedimental que debe transitar hasta su culminación para la habilitación de la instancia siguiente ante la Dirección Provincial de Defensa Civil”*;

Que asimismo, el Órgano Asesor concluyó que (...) *“la apelación interpuesta por Claudio Cristian CHAVES ante la Dirección Provincial de Defensa Civil deviene improcedente por prematura, correspondiendo se dicte el acto administrativo que disponga su rechazo por su manifiesta improcedencia formal;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-48605637-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto el administrativo que rechace por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Claudio Chaves;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por Claudio Cristian CHAVES, perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zarate, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Claudio Cristian CHAVES, DNI 18.541.829, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zarate y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.11.28 12:31:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

